

Presupuestos municipales con enfoque de género para flexibilizar las condiciones laborales de la mujer

Gender-focused municipal budgets
to make flexible the working conditions for women

María Cristina Osorio Vázquez

Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo

Lucelly Carolina Burgos Suárez

Universidad Autónoma de Yucatán

Resumen

El protagonismo social de las mujeres vinculado al municipalismo fue impulsado por diferentes factores como las crisis económicas de la década de los ochenta y noventa, las políticas de ajuste estructural y las reformas neoliberales impuestas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Uno de los espacios locales como el municipio adquirió importancia para soportar los efectos de los ajustes estructurales de las últimas décadas. La presencia de mujeres en los centros laborales, programas de subsistencia alimentaria y asociaciones dinamizó el tejido social comunitario y mostró la fuerza de las mujeres como agentes mediadoras de bienestar social.

Palabras clave

Reformas neoliberales, municipios, mujeres.

Abstract

The social role of women linked to local municipalities was driven by different factors such as the economic crises in the decade of 1980s and 1990s, structural adjustment policies and neoliberal reforms imposed by the International Monetary Fund and the World Bank. As the municipality acquired increasing importance to withstand the effects of structural adjustments of the last decades, the presence of women in the workplace, partnerships and subsistence food programs helped build the social fabric of local communities highlighted the strength of women as mediating agents of social welfare.

Keywords

Neoliberal reforms, municipalities, women.

Introducción

En las últimas décadas surgen iniciativas alrededor del mundo que analizan y, en algunos casos, han realizado el ejercicio de formular los presupuestos públicos desde la perspectiva de equidad de género, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres en sus diferentes circunstancias. Es así que diversas conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas, plantean la necesidad de eliminar la pobreza y todas las formas de desigualdad social.

La Plataforma de Acción de Pekín (1995) señala explícitamente el compromiso de los gobiernos firmantes, entre ellos México, de incorporar una perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos de forma igualitaria, efectiva y apropiada para alcanzar una equidad de género, así como la implementación de programas de desarrollo que mejoren las situaciones concretas de las mujeres.

Los presupuestos públicos representan uno de los instrumentos de política económica más importantes, ya que en ellos se concretan las políticas, se establecen las prioridades y se disponen los medios para satisfacer las necesidades sociales, representando una vía excepcional para lograr dichos objetivos.

Debido a que los municipios son el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, representan un área de oportunidad muy valiosa para que en sus presupuestos reflejen una visión de equidad entre los diversos grupos poblacionales y para que nuestro país avance hacia el objetivo de construir una sociedad más justa y democrática.

Incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos municipales

El análisis de género nos permite determinar los roles y comportamientos de las personas. Los roles de género son aprendidos de acuerdo a las diferentes situaciones económicas, sociales y culturales en las que nacen y crecen los seres humanos.

Las mujeres se dedican a cumplir los roles que les son tradicionalmente asignados por la división sexual del trabajo: cuidado y educación de los hijos, mantenimiento de la casa, cuidado de los ancianos y enfermos, atención al marido y a la familia, mantenimiento de las redes familiares, servicios a la comunidad, entre muchos otros. Al respecto, muchos observadores han señalado que el alcance real del trabajo no remunerado de las mujeres y de su consiguiente contribución a la economía doméstica, se ha subestimado de forma sistemática (Moore, 1999).

Empezar a revertir las diferencias que existen entre mujeres y hombres nos llevará a la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria y justa para toda la población. Para esto, es necesario estimular la participación efectiva de las mujeres en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno mediante la promoción de la participación ciudadana.

En la actualidad las mujeres se han incorporado activamente en instancias gubernamentales, iniciativa privada y organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, a nivel cultural la creciente participación de las mujeres¹ está cambiando la idea general de la sociedad mexicana: que las mujeres sólo deben estar relacionadas a las labores reproductivas, domésticas y de poca productividad económica.

El proceso de elaboración del presupuesto público es una de las estrategias más exitosas que se han llevado a cabo para incorporar la perspectiva de género en la planificación y evaluación gubernamental, y cumplir con el compromiso de promover los derechos de las mujeres, así como la equidad de género en los centros laborales.

¹ A pesar de los obstáculos, las mujeres siguen avanzando en su actividad política antes no reconocida y encajonada como participación social. Ahora significan una opción real; buscar su integración a las estructuras formales de poder, como son los partidos, constituye una forma de presión y de generar conciencia social en la valoración del papel de la mujer en la sociedad.

El análisis de género nos permite determinar los roles y comportamientos de las personas. Los roles de género son aprendidos de acuerdo a las diferentes situaciones económicas, sociales y culturales en las que nacen y crecen los seres humanos. Las mujeres se dedican a cumplir los roles que le son tradicionalmente asignados por la división sexual del trabajo, cuidado y educación de los hijos, mantenimiento de la casa, cuidado de los ancianos y enfermos, entre muchos otros.

En México se ha reconocido la desigualdad que viven las mujeres, por ello, el gobierno ha generado una serie de acciones para revertir esta situación. Ha buscado estimular la participación efectiva de las mujeres en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno. Pues hasta hace poco tiempo, era evidente que las políticas públicas se elaboraban de manera neutral, es decir, sin tomar en cuenta que las necesidades de hombres y mujeres son muy distintas, y las políticas públicas deben responder a todos.

Los presupuestos públicos elaborados con enfoque de género deben considerar:

- Las necesidades particulares de mujeres y hombres, así como las condiciones y los papeles sociales de cada uno.
- Introducir la perspectiva de género en todos los programas, proyectos o estrategias gubernamentales, al igual que en la instrumentación y evaluación de cada una de las actividades gubernamentales.

Otro punto importante de mencionar es que incorporar la perspectiva de género en la elaboración del presupuesto no implica necesariamente más recursos, sino utilizar de manera más eficaz y equitativa los ya existentes.

Fundamento jurídico para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos municipales

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es considerada como la declaración internacional de los derechos de las mujeres. Esta convención proporciona las bases para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, asegurando el acceso igualitario de oportunidades en la vida pública, incluyendo el derecho de sufragio activo y pasivo, así como el acceso a la educación, salud, trabajo, vivienda, entre otros.

En los últimos años se han intensificado las políticas, programas y actuaciones desarrolladas desde diferentes instituciones y organizaciones para propiciar una participación igualitaria de mujeres y hombres en la sociedad, y garantizar no sólo la igualdad formal sino también la igualdad real.

Las conferencias mundiales tanto de la mujer, como la de población, especialmente las realizadas en Beijing (1994) y el seguimiento de las mismas —Cairo cinco y Beijing más cinco—, la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Viena 1993) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, llamada Convención de Belém Pará (1994), proporcionan el marco internacional que define más ampliamente los derechos humanos de las mujeres.

Las prescripciones contenidas en estos documentos representan la expresión más clara de los derechos de las mujeres, por lo cual resulta indispensable incorporar a los marcos legislativos federales y estatales mexicanos, para procurar la impartición de justicia y el conocimiento e información de los servidores públicos y de las mujeres mismas, de manera que ejerzan sus derechos y exijan su cumplimiento.

Al respecto, nuestro país fue sede de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en el año de 1975, donde mujeres de todo el mundo se dieron cita en el inicio de un diálogo internacional por el reconocimiento de los derechos de la población femenina.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4° constitucional, párrafo segundo, encontramos que: “El varón y la

mujer son iguales ante la ley”, este es un principio general que, entre otros, aspira a alcanzar el valor de la justicia legal, es decir, que la legislación nacional debe observarlo para que las leyes secundarias establezcan disposiciones necesarias para avanzar hacia la igualdad, subsanando las deficiencias o lagunas existentes en el cuerpo normativo de que se trate; o bien, reconociendo que hay una desigualdad existente por razones de género, que de manera tradicional ha permeado en la sociedad mexicana y se ha visto reflejada en los diversos esquemas jurídicos, sociales, económicos y culturales.

Producto de la aprobación y adopción de diversos instrumentos internacionales que buscan eliminar la desigualdad existente y la discriminación por razones de género, se aprobó la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres. Esta disposición tiene como objetivo regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, además de proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad.

La importancia de este instrumento jurídico estriba en que se sientan las bases para el diseño de una política nacional en materia de igualdad entre los géneros; donde las instancias y dependencias de la Administración Pública Federal, así como los estados y los municipios, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, deben realizar acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a esta garantía constitucional, a nivel municipal debemos asegurar que esta igualdad jurídica entre mujeres y hombres se refleje en los programas y presupuestos municipales (Martínez, 2003: 27).

Al hablar de los fundamentos constitucionales para que los presupuestos municipales se elaboren con enfoque de género, no podemos dejar de mencionar el artículo 115 que establece las facultades del Municipio Libre. Entre las disposiciones que en él se señalan, cabe destacar, la fracción II que determina: “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”. En el mismo sentido, la fracción IV establece que: “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, y más adelante: “Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles” (Martínez, 2003: 28).

Los tratados internacionales firmados y ratificados por México, según establece el artículo 133 constitucional y la Suprema Corte de Justicia, son ley suprema en toda la unión, jerárquicamente por debajo solamente de la propia Constitución mexicana.

El tratado internacional que aborda de manera específica la obligación de combatir la discriminación hacia las mujeres, es la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por México el 23 de Marzo de 1981. Según establece el artículo 7 de esta Convención: “Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país; en particular, garantizarán la igualdad de condiciones con los hombres”.

Cuando se habla de los Estados, se refiere al Estado mexicano, en la medida que es una federación, incluye los poderes federal, estatal y municipal; por lo tanto, los tres niveles se han comprometido a cumplir con este objetivo.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local

La incorporación de la perspectiva de género en la gestión municipal, supone la adopción de una serie de medidas políticas emprendidas con el fin de resolver las situaciones de desigualdad social entre las mujeres y hombres en el ámbito local.

El municipio constituye un espacio óptimo para conocer las necesidades y recursos de la población, para que a partir de este conocimiento se elaboren políticas de igualdad efectivas. Además, es en el ámbito municipal donde con más facilidad puede recabarse la participación y colaboración de sus habitantes y de las asociaciones en el diseño de las medidas de igualdad; así como su puesta en marcha y evaluación.

En la perspectiva actual, los municipios se presentan como protagonistas del desarrollo, pues en estos espacios están surgiendo cada vez más prácticas y experiencias que confirman su valor, ya que es donde los actores locales se desenvuelven cotidianamente para emprender acciones colectivas (Mota, y Díaz, 2002).

Las políticas de igualdad de oportunidades, no persiguen como objetivo beneficiar exclusivamente a las mujeres, sino a la sociedad en su conjunto que se encuentra actualmente a las puertas de un cambio estructural. Este cambio involucra la adaptación de las formas y estructuras de organización que permitan el aprovechamiento de todos los recursos disponibles para el desarrollo económico y social.

Durante la mayor parte del siglo xx se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana. Las mujeres comenzaron a participar activamente en áreas de desempeño laboral y profesional en las que no habían incursionado.²

Pero ni las leyes, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar cada vez de manera más destacada. Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en la sociedad mexicana: como madres de familia y proveedoras de sus hogares, junto con sus esposos o sin ellos. La discriminación y los obstáculos al desarrollo de las mujeres han estado tan presentes a lo largo de la historia, que su esfuerzo, su tenacidad y capacidad para superarlos representan un gran ejemplo y factor importante para el desarrollo de la nación.

Actualmente, la mujer mexicana tiene un papel central en el proceso social del desarrollo humano³ y participa activamente en diferentes esferas de la vida política, influenciando los procesos de participación ciudadana y promoviendo una cultura de respeto hacia el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres.

Las políticas públicas en nuestro país se basan en un Plan Nacional de Desarrollo (PND) que se elabora cada sexenio y en los programas que de él se derivan. El PND y los programas, así como los Planes de Desarrollo Estatales y Municipales, son los documentos en los que se basa

² La reestructuración impuesta por el capitalismo en las economías tradicionales tuvo un fuerte impacto en la actividad económica de la mujer, en la división sexual del trabajo y en el tipo de opciones sociales y políticas para la mujer (Moore, 1999).

³ En la década de 1990 emergió el concepto de desarrollo humano, mismo que proponía centrar la atención en las personas, no en el crecimiento económico, para garantizar la efectividad de las acciones. En tal sentido, se aludía a la necesidad de potencializar las capacidades de los individuos, de modo que se pudieran incrementar sus oportunidades para acceder a los beneficios del desarrollo (Mota, L. y Díaz, P., 2002).

la planeación de actividades concretas que llevan a cabo los diferentes niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

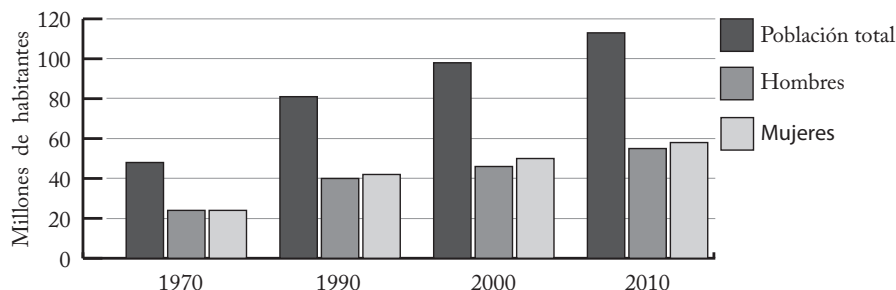
El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su objetivo 16, menciona: “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan su derecho por igual”. Una de las estrategias para cumplir con este objetivo, es la construcción de políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la administración pública federal; es decir, que esta estrategia se aplique también a nivel estatal y sobre todo a nivel municipal.

Cabe mencionar que entre las estrategias transversales que se pretenden incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, está incluir la perspectiva de género para que la promoción de igualdad entre mujeres y hombres esté presente en todo el plan.

Participación activa de la mujer

El aumento de la población femenina en los últimos censos en México demuestra que, en términos relativos es de 2.4 puntos porcentuales, ya que 51.2% son mujeres y 48.84% son hombres. La contribución que hombres y mujeres hacen a la producción y reproducción social, también es un aspecto que no debe perderse de vista cuando se aborda la perspectiva de género; tanto para hacer visible su aportación, como para apoyar el diseño y evaluación de las políticas públicas.

Figura 1
Población por sexo a nivel nacional: 1970, 1990, 2000 y 2010

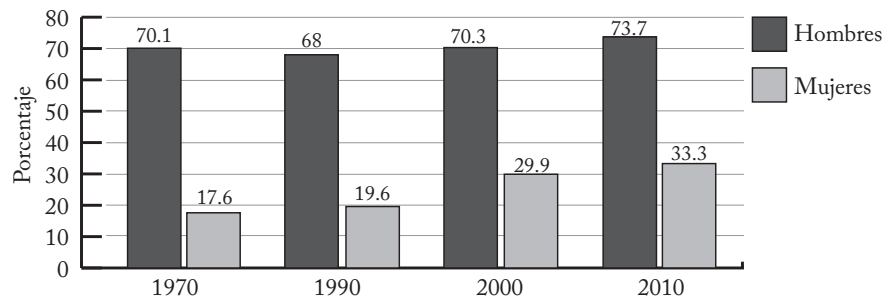


Fuente: Figura elaborada por Burgos, L. con datos del INEGI, Censo General de Población y Vivienda 1970, 1990, 2000 y 2010.

Para 1990 se registraron 5.6 millones de mujeres económicamente activas. Lo que representa el 19.6% de la población femenina. En el año 2000, la participación de la mujer se incrementó en más de 10 puntos porcentuales con respecto a 1990, lo cual refleja su integración en aumento al mercado de trabajo y su contribución al crecimiento económico del país.

En el 2010, la participación de la mujer como parte de la PEA, nuevamente se incrementa, siendo una de las causas más importantes, su contribución al ingreso familiar. Todo esto confirma lo mencionado anteriormente, la mujer mexicana cumple con dos tareas importantes: la responsabilidad familiar y el apoyo económico al sustento de ésta.

Figura 2
Participación en la actividad económica por sexo en México:
1970, 1990, 2000 y 2010



Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda 1970, 1990, 2000 y 2010.

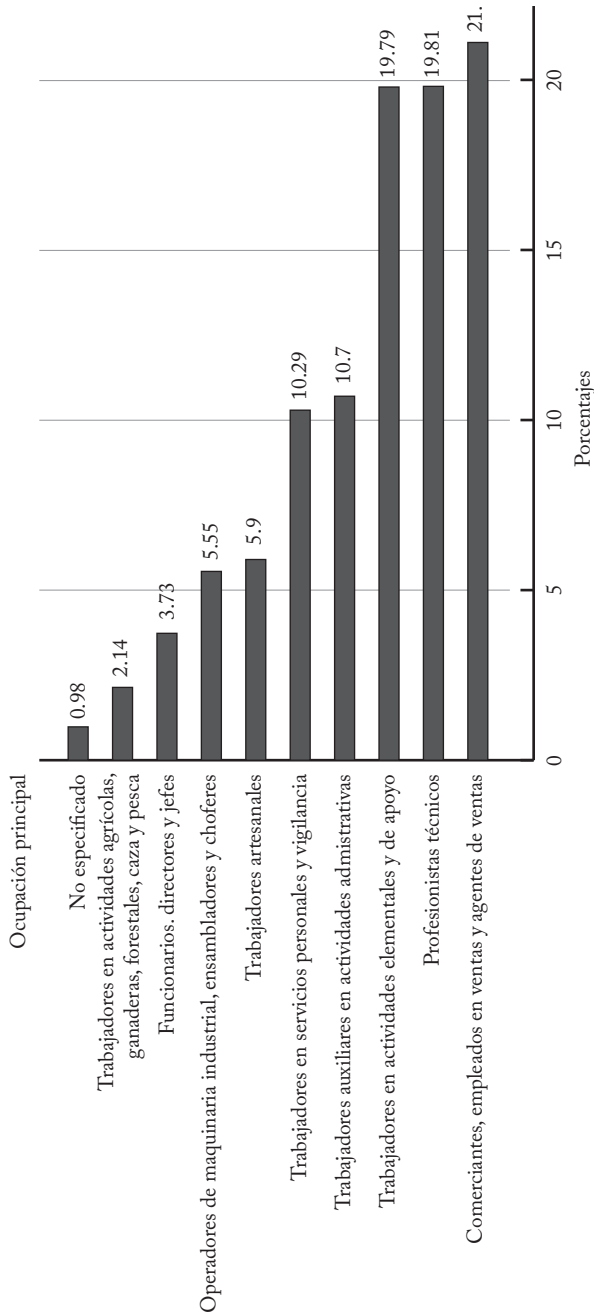
Ocupación principal

La distribución por sexo de cada una de las ocupaciones permite ver en cuáles de ellas se concentran un mayor número de hombres o de mujeres. En 1990 destacan por orden de importancia las mujeres económicamente activas como oficinistas (21.2%), comerciantes y dependientes (13.3%), trabajadoras domésticas con el (11.3%) (INEGI, 1990).

Sin embargo, en el 2000 el mayor porcentaje de la población ocupada femenina es el de comerciantes y dependientes (17.8%), donde la mujer tiene mayor flexibilidad para poder distribuir su tiempo entre los quehaceres domésticos y contribuir además al ingreso familiar; le siguen las oficinistas (13%) y las trabajadoras domésticas (12%) (INEGI, 2000).

En el año 2010, el contexto de la ocupación femenina nuevamente se ubica en el rubro de comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas con el mayor porcentaje (21.10%), le siguen las profesionistas y técnicas (19.8%), rubro en el cual la mujer se ha incorporado en profesiones que antes sólo ocupaban hombres; tales como ingenieras, arquitectas, ejecutivas en empresas e incluso emprendedoras de nuevos negocios (ver figura 3).

Figura 3
Distribución porcentual de la población ocupada femenina por ocupación principal a nivel nacional, 2010



Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 2010.

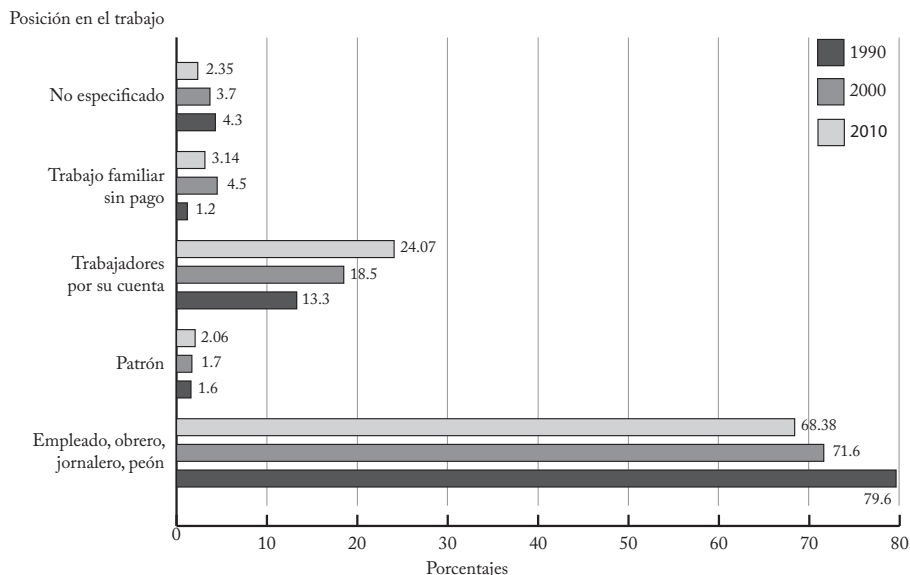
Posición en el trabajo

Considerando la posición en el trabajo principal de las mujeres ocupadas, es notable el peso del grupo de empleadas u obreras, que representan el 77.2% del total de ocupadas en 1990. Le sigue el grupo de trabajadoras por su cuenta, con el 13.3%. El resto de posiciones en el trabajo presentan proporciones menores al 3% (ver figura 4).

En el año 2000, el grupo de empleadas y obreras registró una disminución de casi ocho puntos porcentuales con respecto al año 1990; mientras que los demás grupos tuvieron un incremento, en especial el de las trabajadoras por su cuenta, que en dicho periodo aumentó 5.2 puntos porcentuales. Esta disminución tiene entre sus principales causas la preferencia de contratar hombres, dada su mayor “capacidad” a integrarse a los trabajos de mayor oferta, teniendo como consecuencia que las mujeres se autoempleen principalmente en el comercio.

En el año 2010, nuevamente hay un incremento en el rubro de trabajador por cuenta propia de casi 6 puntos porcentuales con respecto al 2000. Esto demuestra que las mujeres cada día incrementan su participación como emprendedoras de negocios, lo cual ha ayudado enormemente a la generación de ingresos a la economía mediante la generación de empleos. También sobresale su capacidad creativa y de liderazgo en los negocios, cada vez más representativa.

Figura 4
Distribución porcentual de la población femenina
según posición en el trabajo a nivel nacional: 1990, 2000-2010



Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 1990, 2000-2010.

Los presupuestos públicos con enfoque de género a nivel municipal

En muchos países del mundo se están llevando a cabo diversas experiencias para la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos a nivel estatal y municipal. La mayor parte se han centrado en el análisis de los presupuestos y han sido realizadas por la sociedad civil. Aunque también el poder legislativo ha impulsado y presionado para que los gobiernos lo lleven a cabo, muchas veces en alianza con la sociedad civil.

Los ejercicios referentes a la elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género son menos frecuentes, pero los que existen han sido muy exitosos y nos brindan un modelo a seguir. Tal es el caso de la experiencia australiana que data de 1984 y la sudafricana de 1991. En

América Latina, diversos países están trabajando en el tema, tales como: Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Uruguay y México (Valdés y Guerrero, 2001).

El gobierno municipal en México, tiene que dar cumplimiento a los lineamientos planteados por el Plan Nacional de Desarrollo. Para cumplir con sus obligaciones, el municipio cuenta con la llamada hacienda pública, que se compone de un patrimonio de bienes muebles e inmuebles, por el rendimiento de éste, por las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, para solventar los gastos públicos.

El presupuesto municipal anual se compone de dos partes: los ingresos y los gastos. Los ingresos con los que cuenta el municipio provienen de ingresos propios, de recursos federales, de ingresos extraordinarios y de créditos y otros empréstitos. Los ingresos se destinan a cubrir el gasto público; es decir, para el funcionamiento de la administración municipal y para proporcionar los servicios que la sociedad demanda.

El proceso presupuestal a nivel municipal tiene varias etapas y actividades. La primera es la formulación, cuya actividad es la planeación, programación y presupuesto. La planeación consiste en obtener un diagnóstico del municipio para conocer cuáles son los recursos con que cuenta en un año y cuáles son los principales problemas. Esta información permite fijar las metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo.

La Constitución política de nuestro país señala que la planeación debe ser democrática (artículo 26). La planeación del desarrollo municipal es responsabilidad de cada uno de los municipios. Estos deben crear instancias de participación social encargadas de planear, discutir, analizar y seleccionar las obras y acciones a realizar para atender las demandas de la población en congruencia con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo. Estas instancias son los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (Vega e Ibarría, 1999).

Para incluir el enfoque de género en la elaboración de los presupuestos públicos, específicamente en la etapa de la planeación, se deben considerar los siguientes puntos:

1. Identificar el trabajo de las mujeres y su participación en la familia y la comunidad.

2. Reconocer que mujeres y hombres tienen necesidades diferentes en función de los roles sociales y culturales que desempeñan.
3. Valorizar el aporte que hacen las mujeres con su trabajo doméstico, productivo y de servicio a la comunidad, al desarrollo local.
4. Entender la desigual distribución en el acceso a los recursos y servicios públicos por parte de mujeres y hombres.
5. Diseñar los programas y acciones que contribuyan a eliminar las desigualdades detectadas y garantizar que sean consideradas en el presupuesto.

Estos antecedentes permiten señalar la importancia del diagnóstico en la etapa de planeación del desarrollo municipal y demostrar que las mujeres como grupo social tienen menos ventajas en las comunidades y trabajan una mayor cantidad de horas que los hombres.

De acuerdo con datos estadísticos del INEGI en México a pesar de los importantes avances educativos de las mujeres, la asistencia escolar se caracteriza por importantes diferencias entre mujeres y hombres, según el nivel educativo. El analfabetismo tiene mayor peso entre las mujeres de 15 años y más, 8.1 en mujeres y 5.6 en hombres (INEGI, 2010). Destaca también la participación de las mujeres en el sector terciario, casi el doble que la de los hombres (79.41 y 50.94 respectivamente), donde la exigencia de un nivel académico es muy baja y, por consiguiente, los salarios también.

La segunda actividad de la formulación, es la programación-presupuestación. El municipio en base a los objetivos y metas trazados en su Plan de Desarrollo, durante la programación, orienta sus proyectos y actividades. En esta fase los objetivos y metas generales se convierten en objetivos y metas específicos. Para la ejecución de sus planes y programas se elabora el POA (Programa Operativo Anual) del municipio, que incluye la construcción y mantenimiento de obras, programas de tipo social y gastos necesarios para la operación del gobierno municipal: agua, luz, salarios, etc.

Los presupuestos de egresos municipales se estructuran de acuerdo a la clasificación por objeto de gasto diseñado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los municipios deben considerar

dentro de sus gastos a la equidad de género. Por ejemplo, en el capítulo de servicios personales, se debe considerar la contratación de mujeres en una proporción igual a la de los hombres.

En el capítulo de materiales y suministros se debe promover el desarrollo económico de las mujeres y las microempresas femeninas, convirtiéndolas en potenciales proveedoras de servicios hacia la administración municipal.

En el capítulo de bienes e inmuebles se deben considerar los espacios que requieren las mujeres, como las guarderías, ya que de esta forma se asegura que la mujer madre de familia tendrá un lugar donde dejar a sus hijos pequeños mientras realiza sus labores fuera del hogar.

Estos son algunos de los gastos, que todos los municipios deben de considerar con perspectiva de género.

Conclusiones

De acuerdo a diversas experiencias pasadas en la elaboración de los presupuestos públicos, no existe una receta única para incorporar la perspectiva de equidad de género; sin embargo, es necesario tomar en cuenta algunos elementos:

- Elaborar el diagnóstico con perspectiva de género que sirva de sustento a la planeación municipal en colaboración con instituciones especialistas en el tema.
- Fomentar la participación concibiendo a las mujeres como actoras sociales con derechos. Esto aumentará la conciencia a nivel comunitario de la responsabilidad conjunta, lo cual derivará en un cambio de conciencia hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Promocionar acciones para fomentar y garantizar la igualdad de la mujer frente a los hombres.
- Fomentar la sensibilidad y voluntad política de él o la presidenta municipal, lo cual contribuirá a transformar la situación de las mujeres a nivel local.

La integración de la mujer al proceso de desarrollo, es de vital importancia para las oportunidades de crecimiento económico en nuestro país. Se necesita una mayor democracia y adopción de políticas orientadas a un trato justo que no sólo beneficien a las mujeres, sino a la sociedad en general, garantizando de este modo las relaciones de equidad entre géneros.

La construcción de la perspectiva de género va de la mano con el desarrollo sustentable y con el auge de los procesos de democracia en el territorio municipal. El municipalismo con perspectiva de género ha alcanzado avances notables en el mundo, pero aún carece de suficiente fuerza, presencia e incidencia dentro de las múltiples corrientes que recorren los municipios en nuestro país, así como los espacios académicos y políticos que orientan las propuestas y la toma de decisiones.

Sigue siendo un municipalismo dominado por el género masculino e incluso con mujeres, que por distintas causas, no apoyan ni se adhieren a la perspectiva de género, ni a la promoción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

El ámbito municipal es el de mayor potencial para impulsar los cambios de igualdad, equidad, justicia y dignidad en la vida de las mujeres, cambios que beneficiarán el desarrollo de las colectividades locales, además de fortalecer las instituciones de gobierno municipales.

Referencias bibliográficas

- INEGI, (1990). *XI Censo General de Población y Vivienda. Resumen General, Aguascalientes, Ags.*
- INEGI, (2000). *XII Censo General de Población y Vivienda. Resumen General, Aguascalientes, Ags.*
- INEGI, (2010). *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda.*
- INEGI, (2011). *Mujeres y hombres en México.*
- Martínez, M. (2003). *Guía para elaborar presupuestos municipales con enfoque de equidad de género.* México: UNAM/Programa Universitario de Estudios de Género.
- Moore, H. (1999). *Antropología y feminismo.* España: Cátedra.
- Valdés, A. y Guerrero, E. (2001). *Género en los presupuestos municipales.* Santiago: Hexagrama consultores.
- Vega, E.; Ibarría, J. (1999). *Los ingresos locales no tributarios: un análisis jurídico.* México: INDETEC.

Hemerografía

Mota, L. y Díaz, P. (2002). Municipio, desarrollo local y descentralización en el siglo XXI. En: *Ra Ximhai*, Universidad Autónoma Indígena de México, año/Vol. 4, Núm. 003, septiembre-diciembre. pp. 581-605.

Sitios web

Ayuntamiento de Zacatecas (2010) Manual para la elaboración del presupuesto municipal con perspectiva de género. Consultado el 30 de marzo de 2013. Disponible en: <http://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/ARTICULO>

Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012). Consultado el 12 de abril de 2013. Disponible en: http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf

María Cristina Osorio Vázquez

Mexicana. Maestría en Economía y Administración Pública. Profesora investigadora de tiempo completo. Profesora de la Licenciatura en Gestión Municipal, Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo. Líneas de investigación: derechos humanos, desarrollo local y equidad de género. Correo electrónico: ma.cristina.osorio@hotmail.com

Lucelly Carolina Burgos Suárez

Mexicana. Maestra en administración y políticas públicas por la facultad de economía de la Universidad Autónoma de Yucatán. Profesora de la licenciatura en economía de la facultad de economía de la Universidad Autónoma de Yucatán. Línea de investigación: género. Correo electrónico: lbsuarez@uady.mx

Recepción: 23/06/13

Aprobación: 22/11/13



Fotografía de Massiel Hernández García.